

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 366/2018, de 21 de diciembre, declarando de interés público el proyecto de canalización para la instalación de banda ancha de fibra óptica paralela a la carretera A-4413, en suelo no urbanizable, entre las localidades de Domaikia y Jugo, en el municipio de Zuia**

Telefónica SAU ha solicitado ante el Ayuntamiento de Zuia licencia de obras para la canalización de instalación de banda ancha fibra óptica entre las localidades de Domaikia y Jugo, consistente en realizar la ejecución de 1.670 m. de tritubo en zanja, dentro del programa de despliegue de Redes de Nueva Generación de Banda Ancha.

De acuerdo con el informe emitido por el arquitecto municipal, la canalización habría de discurrir por Suelo No Urbanizable tipo Z8 –Zona Agroganadera y de Campiña-, atravesar puntualmente algún cauce, de forma paralela a la carretera A-4413, excepto en su tramo final llegando a Jugo, a una distancia aproximada entre 30 y 60 metros.

El Ayuntamiento de Zuia remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

El art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, determina que podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días.

Mediante Orden Foral 308/2018, de 30 de octubre, se dispone aprobar inicialmente el expediente y dar inicio a un período de exposición pública durante veinte días a partir de su publicación en el BOTHA, que tuvo lugar en el núm. 132, de 16 de noviembre de 2018. Durante el plazo conferido al efecto no se ha presentado alegación alguna.

El interés público en el supuesto examinado viene dado por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, que establece que “las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia”

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Declarar de interés público el proyecto promovido por Telefónica, S. A. U. y tramitado por el Ayuntamiento de Zuia, consistente en la canalización de banda ancha de fibra óptica entre las localidades de Domaikia y Jugo, que discurre por terreno clasificado como suelo no urbanizable tipo Z8, Zona Agroganadera y de Campiña, de forma paralela a la carretera A-4413, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segundo. La presente declaración no exime de la obligación de obtener la preceptiva licencia municipal para la ejecución del proyecto, ni prejuzga el contenido del acuerdo municipal correspondiente.

Tercero. La declaración de interés público no pone fin a la vía administrativa ni impide su continuación y, consecuentemente, no resulta susceptible de recurso alguno, que únicamente podrá dirigirse contra la resolución de otorgamiento o denegación de la licencia por parte del Ayuntamiento de Zuia, en calidad de órgano competente para dictar el acto administrativo que proceda.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2018

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO